



**PÁGINA WEB-CARTELERA VIRTUAL
DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la Causa signada con el Nro. 156-2020-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

“CAUSA Nro. 156-2020-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 14 de enero de 2021, a las 16h05. **VISTOS:** Agréguese a los autos:

- a) Oficio Nro. DP-DPP17-2021-0006-O, remitido a este Tribunal el 11 de enero de 2021 a las 13h36 por la abogada Andrea Yarmila Guerrero Jaramillo, defensora pública provincial de Pichincha, encargada, recibido en este Despacho el mismo día a las 15h00.
- b) Escrito en una (01) foja, suscrito por el doctor Patricio Centeno Tayupanta, abogado patrocinador del señor Cristopher Emilio Cruz Andrade, ingresado en el Tribunal Contencioso Electoral el 13 de enero de 2021, a las 14h25 y recibido en este Despacho el mismo día a las 14h47.

PRIMERO.- ANTECEDENTES

- 1.1. Ingresó en la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral el 16 de diciembre de 2020, a las 14h19, un (01) escrito en dos (02) fojas, suscrito por la psicóloga Diane Rodríguez, Coordinadora de la Campaña Acuerdo por la Igualdad y Presidenta de la Federación Nacional LGBT; y, por el señor Emilio Cruz, Sub-Coordinador de la Campaña Acuerdo por Igualdad y Coordinador del Centro Psico Trans by Silueta X, a través del cual se denuncia un “...posible acto de violencia política y/o de género por parte del candidato a Asambleísta Univesi Mejía por la Alianza 17-51”¹.
- 1.2. La Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, asignó a la causa el número **156-2020-TCE** y en virtud del sorteo electrónico realizado el 16 de diciembre de 2020, a las 16:08:54,

¹ Fs. 1 a 2.



radicó la competencia en el doctor Arturo Cabrera Peñaherrera, Juez del Tribunal Contencioso Electoral, conforme se verifica de la documentación que obra de autos².

- 1.3. El expediente ingresó al Despacho del juez de instancia, el 16 de diciembre de 2020 a las 17h46, en un (01) cuerpo contenido en cinco (05) fojas, de acuerdo a la razón sentada por la secretaria relatora del Despacho que obra de autos³.
- 1.4. Mediante Oficio Nro. DPE-DDP-2020-0496-O⁴ de 17 de diciembre de 2020, el doctor Freddy Vinicio Carrión Intriago, Defensor del Pueblo, indica que su institución tiene conocimiento de una situación catalogada como violencia política de género por parte del candidato a asambleísta Universi Mejía y solicita que el Tribunal Contencioso Electoral investigue los hechos y sancione el acto de violencia política de género que describe en el referido oficio, documento recibido a través del Sistema de Gestión Documental Institucional Externo **Quipux** del doctor Arturo Cabrera Peñaherrera.
- 1.5. Oficio Nro. DPE-CGPPDH-2020-0060-O de 18 de diciembre de 2020, firmado electrónicamente por la magíster Carmen Marianela Maldonado López, Coordinadora General de Prevención y Promoción de Derechos Humanos de la Defensoría del Pueblo, ingresado el 18 de diciembre de 2020 a las 11h20 a través del sistema de gestión documental institucional externo QUIPUX del doctor Arturo Fabián Cabrera Peñaherrera, juez de este Tribunal⁵.
- 1.6. Oficio Nro. CNE-SG-2020-2380-Of de 19 de diciembre de 2020 suscrito por el abogado Santiago Vallejo Vásquez, MSc, secretario General del Consejo Nacional Electoral, recibido en este Tribunal el 19 de diciembre de 2020 a las 15h32, en una (01) foja con cuatro (04) fojas en calidad de anexos, a través del cual corre traslado con el Oficio SX-Campañas-API-20-02 de 17 de diciembre de 2020⁶.

² F. 3 a 5.

³ F. 6.

⁴ Fs. 7 a 8.

⁵ F. 10.

⁶ F. 13 a 17.



- 1.7.** Auto previo dictado el 23 de diciembre de 2020, a las 16h57⁷, por el doctor Arturo Cabrera Peñaherrera, en su calidad de juez de instancia, mediante el cual dispuso en lo principal: **a)** Que los denunciante aclaren y completen la denuncia. **b)** Se remita a los referidos denunciante en formato digital las reformas al Código de la Democracia, publicadas el 03 de febrero de 2020 así como el Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral. **c)** Que el Consejo Nacional Electoral, remita documentación en aplicación de lo dispuesto en el artículo 260 del Código de la Democracia.
- 1.8.** Oficio Nro. CNE-SG-2020-2434-Of de 24 de diciembre de 2020, en una (01) foja con doce (12) fojas de anexos, firmado por el secretario del Consejo Nacional Electoral, mediante el cual remite en copias certificadas la documentación solicitada en el auto dictado por el doctor Arturo Cabrera Peñaherrera el 23 de diciembre de 2020. El referido oficio y sus anexos ingresaron en este Tribunal el 24 de diciembre de 2020 a las 14h17 y fueron recibidos en este Despacho en la misma fecha a las 14h28⁸.
- 1.9.** Escrito firmado por el señor Cristopher Emilio Cruz Andrade y el doctor Patricio Centeno Tayupanta, en cuatro (04) fojas con catorce (14) fojas de anexos, recibido en el Tribunal Contencioso Electoral el 25 de diciembre de 2020 a las 21h53 e ingresado en este Despacho el 28 de diciembre de 2020 a las 08h40⁹. En el escrito de aclaración el denunciante manifiesta que: "...el día 10 de diciembre del presente año, se llevó a cabo el debate legislativo por Manabí, donde asistieron varios representantes de los distintos partidos políticos, entre estos se encontraba el Señor UNIVERSI MEJÍA RODRIGUEZ de ALIANZA 17-51 Honestidad (...) El señor UNIVERSI MEJÍA RODRIGUEZ nos trata de forma enfermiza y patologizante a la población LGBTI, (...) en sus declaraciones nos sentimos agraviados en materia de orientación sexual e identidad de género...".
- 1.10.** Mediante auto dictado el 03 de enero de 2021, a las 15h07, el doctor Arturo Cabrera Peñaherrera, dispuso en lo principal: **a)** agregar documentación al expediente, **b)** dejar de contar con los señores: psicóloga Diane Rodríguez y doctor Freddy Carrión Intriago, como denunciante dentro de la presente causa, por no

⁷ F. 19 a 21.

⁸ Fs. 27 a 39.

⁹ Fs. 42 a 59.



haber dado cumplimiento a lo dispuesto en el auto de 23 de diciembre de 2020, **c)** admitir a trámite la denuncia interpuesta por el señor Cristopher Emilio Cruz Andrade en contra del señor Universi Antonio Mejía Rodríguez, **d)** citar al presunto infractor en la dirección señalada en la denuncia: "Provincia de Pichincha, cantón Quito, en la Av. Gran Colombia N15-201 y 15-201 y Yaguachi, en la sede del Partido Político de la Lista 17", **e)** señalar que la audiencia oral única de prueba y alegatos de la presente causa, se realizaría el día martes 02 de febrero de 2021 a las 10h00, **f)** referirse al anuncio de pruebas del denunciante, **g)** poner a disposición de las partes procesales, el expediente físico de la causa, **h)** oficiar al Defensor Público Provincial de Pichincha y al Comandante de Policía del Distrito Eugenio Espejo; y, **i)** notificar a las partes¹⁰.

- 1.11.** Mediante Oficio Nro. TCE-SG-OM-2021-0004-O de 03 de enero de 2021, el abogado Alex Leonardo Guerra Troya, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral, asignó la casilla contencioso electoral Nro. 110 al señor Cristopher Emilio Cruz Andrade, denunciante, a fin de que reciba las notificaciones que le correspondan dentro de la presente causa¹¹.
- 1.12.** Copia certificada del Memorando Nro. TCE-PRE-2020-0227-M, de 11 de diciembre de 2020, mediante el cual, el doctor Arturo Cabrera Peñaherrera: **a)** informó al director administrativo financiero de este Tribunal, que haría uso de sus vacaciones desde el 04 hasta el 29 de enero de 2021 y **b)** solicitó que se convoque al Juez Suplente que corresponda para la subrogación de sus funciones como juez principal¹².
- 1.13.** Copias certificadas de las Acciones de Personal Nros. 093-TH-TCE-2020 de 15 de diciembre de 2020 y 097-TH-TCE-2020 de 21 de diciembre de 2020, en las que se resolvió la subrogación de las funciones del doctor Arturo Cabrera Peñaherrera como juez principal, por el suscrito juez, **desde el 04 hasta el 29 de enero de 2021**¹³.

¹⁰ Fs. 61 a 64.

¹¹ F. 68.

¹² F. 70.

¹³ Fs. 71 a 72 vuelta.



- 1.14.** Oficio Nro. 004-2021-KGMA-ACP, de 03 de enero de 2021, suscrito por la abogada Karen Mejía Alcívar, secretaria relatora del Despacho, dirigido al Defensor Público Provincial de Pichincha¹⁴.
- 1.15.** Oficio Nro. 005-2021-KGMA-ACP de 03 de enero de 2021, dirigido al Comandante de Policía del Distrito Eugenio Espejo, suscrito por la secretaria relatora del Despacho¹⁵.
- 1.16.** Razón de **primera citación por boleta**, realizada el día lunes 04 de enero de 2021 a las 11h42 por la actuario, Magaly González Granda, Citadora - Notificadora del Tribunal Contencioso Electoral, en la dirección proporcionada por el denunciante: **"Provincia de Pichincha, cantón Quito, en la Av. Gran Colombia N15-201 y 15-201 y Yaguachi, en la sede del Partido Político de la Lista 17"**, la misma que fue fijada en la puerta de ingreso del edificio del Partido Socialista Ecuatoriano, por cuanto no se encontraba en el sitio persona alguna; constancia fotográfica; y, boletín de citación elaborado por la secretaria relatora del Despacho¹⁶.
- 1.17.** Razón de **segunda citación por boleta**, realizada el día martes 05 de enero de 2021 a las 15h15 por el actuario, Carlos Peñafiel Flores, Citador - Notificador del Tribunal Contencioso Electoral, en la dirección proporcionada por el denunciante: **"Provincia de Pichincha, cantón Quito, en la Av. Gran Colombia N15-201 y 15-201 y Yaguachi, en la sede del Partido Político de la Lista 17"**, la misma que fue fijada en la cartelera del Partido Socialista Ecuatoriano, por cuanto, las personas que encontraban en el sitio, se negaron a recibir la documentación; constancia fotográfica; y, boletín de citación elaborado por la secretaria relatora del Despacho¹⁷.
- 1.18.** Escrito de 05 de enero de 2021, en una (01) foja, suscrito por el señor Enrique Ayala Mora, Presidente del Partido Socialista Ecuatoriano, Lista 17, al que se adjuntan en calidad de anexos siete (07) fojas, ingresado en el Tribunal Contencioso Electoral el 05 de enero de 2021 a las 17h22 y recibido en este Despacho el mismo día a las 17h41¹⁸.

¹⁴ Fs. 73 a 76.

¹⁵ Fs. 77 a 80.

¹⁶ Fs. 81 a 83.

¹⁷ Fs. 84 a 87.

¹⁸ Fs. 90 a 97.



En el referido escrito, el señor Enrique Ayala Mora, manifiesta lo siguiente:

El día de ayer, personal del Tribunal Contencioso Electoral, procedió a fijar una boleta de citación dirigida al señor Universi Antonio Mejía Rodríguez, dentro de la **Causa No. 156-2020-TCE**, en la sede del Partido Socialista Ecuatoriano, ubicada en las calles Av. Gran Colombia N15-201 y Yaguachi, de esta ciudad de Quito.

La dirección antes citada no corresponde al señor Universi Antonio Mejía Rodríguez, quien no tiene domicilio, residencia o lugar de trabajo en la sede del Partido Socialista Ecuatoriano, razón por la que informamos a su autoridad del particular a fin de que tome las medidas que correspondan.

El señor Universi Mejía es candidato a asambleista por la provincia de Manabí, dentro de la Alianza 17-51, de la cual forma parte el partido que represento. Sin duda, al momento que inscribió su candidatura, en el CNE de Manabí, debió haber consignado su dirección domiciliaria.

Entendemos que la citación es una solemnidad sustancial en un proceso contencioso electoral, que permite al denunciado ejercer su derecho a la defensa, que también es una garantía constitucional del debido proceso, y corresponde a los jueces velar porque se cumplan los derechos de las partes.

Quedamos prestos a colaborar con la justicia electoral en lo que fuere necesario, cuando nos sea notificado formalmente como organización política.

1.19. Mediante auto dictado el 06 de enero de 2021, a las 15h52, dispuso: **"PRIMERO.-** En consideración a las razones sentadas por los citadores-notificadores y al escrito presentado en este Tribunal por el señor Enrique Ayala Mora, Presidente del Partido Socialista Ecuatoriano, Lista 17, con el fin de garantizar el debido proceso y la tutela judicial efectiva, el señor Cristopher Emilio Cruz Andrade, denunciante dentro de la presente causa, **en el plazo de dos (02) días** contados a partir de la notificación de este auto, señale de forma precisa el lugar en donde se deba citar al señor UNIVERSI ANTONIO MEJÍA RODRÍGUEZ"¹⁹.

1.20. Escrito en una (01) foja, suscrito por el doctor Patricio Centeno Tayupanta, abogado patrocinador del señor Cristopher Emilio Cruz Andrade, ingresado en el Tribunal Contencioso Electoral el 08 de enero de 2021, a las 14h04 y recibido en este Despacho el mismo día a las 14h22²⁰, en el que indica a este juzgador:

Con pleno conocimiento, de que la impunidad es la consecuencia de la falta de investigación; y, castigo de quienes cometen delitos y violaciones a derechos humanos; y, a fin de evitarla Señores Jueces, **SOLICITO**, que se digne en disponer, que la citación

¹⁹ Fs. 99 a 102.

²⁰ F. 107.



al denunciado ciudadano. **UNIVERSI ANTONIO MEJÍA RODRÍGUEZ**, se la realice en el E-mail.

universiantonio@hotmail.com

A la luz de lo dispuesto por el numeral 23 del Art. 66 de nuestra Constitución **SOLICITO**, además, que al denunciado ciudadano. **UNIVERSI ANTONIO MEJÍA RODRÍGUEZ**, se lo cite mediante atento oficio dirigido a la Delegación Provincial Electoral de Manabí, con sede en la ciudad de Portoviejo, lugar en que ha inscrito su candidatura.

- 1.21.** Auto de 11 de enero de 2021, a las 12h49²¹, mediante el cual, en virtud de lo establecido en los artículos 19 al 22 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, rechacé por improcedente la solicitud efectuada por el señor Cristopher Emilio Cruz Andrade, a través de su abogado patrocinador y dispuse al señor Cristopher Emilio Cruz Andrade por última ocasión **en el plazo de dos (02) días** contados a partir de la notificación de ese auto, señalar de forma precisa el lugar en donde se deba citar al señor **UNIVERSI ANTONIO MEJÍA RODRÍGUEZ** o a su vez, manifieste el desconocimiento del domicilio del presunto infractor.
- 1.22.** Oficio Nro. DP-DPP17-2021-0006-O, remitido a este Tribunal el 11 de enero de 2021 a las 13h36 por la abogada Andrea Yarmila Guerrero Jaramillo, defensora pública provincial de Pichincha, encargada, constante en una (01) foja, recibido en este Despacho el mismo día a las 15h00²².
- 1.23.** Escrito en una (01) foja, suscrito por el doctor Patricio Centeno Tayupanta, abogado patrocinador del señor Cristopher Emilio Cruz Andrade, ingresado en el Tribunal Contencioso Electoral el 13 de enero de 2021, a las 14h25 y recibido en este Despacho el mismo día a las 14h47²³

SEGUNDO.- CITACIÓN

2.1. Mediante escrito ingresado en el Tribunal Contencioso Electoral el 13 de enero de 2021, a las 14h25, el señor Cristopher Emilio Cruz Andrade, a través de su abogado patrocinador, doctor Patricio Centeno Tayupanta, dio cumplimiento a lo dispuesto por este Juzgador, en auto dictado el 11 de enero de 2021, a las 12h49.

2.2. A través de los funcionarios citadores-notificadores de la Secretaría General de este Tribunal, **CÍTESE:** Al señor **UNIVERSI ANTONIO**

²¹ F. 109 a 110.

²² F. 115.

²³ F. 118.



MEJÍA RODRÍGUEZ, primer candidato principal a Asambleísta Provincial de Manabí, de la circunscripción 2, Sur, auspiciado por la Alianza Honestidad, Listas 17-51, en el lugar señalado por el denunciante, que expresamente dice: "en su domicilio que lo tiene ubicado en la Provincia de Manabí, Cantón Portoviejo, Parroquia "12 de Marzo" en la Av. Rocafuerte; y, Quebradita".

2.3. Acompañese a la citación, en copias certificadas, el escrito inicial de denuncia, así como el escrito de aclaración y el expediente de la causa Nro. 156-2020-TCE en formato digital.

2.4. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, el denunciado, una vez citado, **en el plazo de (05) cinco días**, deberá:

- a) Contestar la denuncia presentada en su contra así como presentar las pruebas de descargo que considere pertinentes.
- b) Determinar correos electrónicos y solicitar la asignación de casilla contencioso electoral para notificaciones; y,
- c) Designar abogado que asuma su defensa.

2.5. Se pone en conocimiento del presunto infractor que en el caso de no contar con un abogado particular, su defensa será asumida por la doctora Amelia del Carmen Villena Navas, defensora pública designada para el efecto mediante Oficio Nro. DP-DPP17-2021-0006-O, remitido a este Tribunal por la abogada Andrea Yarmila Guerrero Jaramillo, defensora pública provincial de Pichincha, encargada.

TERCERO.- AUDIENCIA ORAL ÚNICA DE PRUEBA Y ALEGATOS

Se ratifica, que la audiencia oral única de prueba y alegatos se realizará el día **martes 02 de febrero de 2021 a las 10h00**; en el auditorio del Tribunal Contencioso Electoral, ubicado en las calles José Manuel Abascal N37-49, entre María Angélica Carrillo y Portete, de la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, conforme a lo dispuesto en el auto de admisión dictado dentro de la presente causa el 03 de enero de 2021, a las 15h07.

Durante la audiencia, las partes procesales y sus abogados deberán observar las disposiciones contenidas para este tipo de diligencia en el Código de la Democracia y en el Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral.



En consideración de que el aforo del auditorio institucional se encuentra reducido para salvaguardar el derecho a la salud tanto de las partes procesales como de los servidores electorales, en consideración de la pandemia COVID-19 y la emergencia sanitaria; en la diligencia se observarán las medidas de bioseguridad pertinentes.

CUARTO.- REVISIÓN DEL EXPEDIENTE

El Expediente físico de la presente causa se encuentra a disposición de las partes procesales y sus abogados, en la secretaría relatora del Despacho para su revisión.

QUINTO.- Notifíquese:

5.1. Al denunciante, señor Cristopher Emilio Cruz Andrade y a su abogado patrocinador, en las direcciones de correo electrónicas: patocenteno@yahoo.es / info@siluetax.org / info@dianerodriguez.net / info@federacionlgbt.com / chamberecuadorlgbt@gmail.com y en la casilla contencioso electoral Nro. 110.

5.2. A la doctora Amelia del Carmen Villena Navas, defensora pública, en la dirección de correo electrónica señalada para el efecto: avillena@defensoria.gob.ec . Acompañese a la notificación, el expediente de la causa en formato digital.

SEXTO.- Siga actuando la abogada Karen Mejía Alcívar, secretaria relatora del Despacho.

SÉPTIMO.- Publíquese en la página web-cartelera virtual del Tribunal Contencioso Electoral.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-" F.) Mgs. Wilson Guillermo Ortega Caicedo, **Juez Tribunal Contencioso Electoral**

Certifico.- Quito, Distrito Metropolitano, 14 de enero de 2021.


Ab. Karen Mejía Alcívar
Secretara Relatora
Tribunal Contencioso Electoral



